



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01137-00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., **15 OCT 2021**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique el tipo del proceso, en el encabezado de la demanda, ya que el proceso ordinario no existe.
2. Aclare la cuantía del proceso ya que se indica que el proceso es de menor cuantía.
3. Aclare el hecho No. 6, dado que difiere la cantidad anotada en letras y números.
4. Adjunte el certificado de existencia y representación de SIERRA MORENA LTDA., con fecha de expedición no mayor de un mes.
5. Adjunte certificado de tradición del inmueble objeto del proceso con matrícula 007-2984 con fecha de expedición no mayor de un mes.
6. Determine la dirección de correos electrónicos de las partes.
7. Anote la dirección física, e indique la ciudad de notificaciones de las partes.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

112

19 OCT 2021

Secretaría